

Año XIV - Enero - Marzo de 1946 - N.º 55

# Revista de Derecho

DIRECTOR: DAVID STITCHKIN BRANOVEN  
SECRETARIO: ORLANDO TAPIA SUÁREZ

## SUMARIO

	Pág.
Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Iltrna. Corte de Apelaciones de Concepción	1
ESTEBAN ITURRA PACHECO ALFREDO LARENAS LARENAS ALFREDO SILVA SANTIAGO ABRAHAM ROMERO Y HUMBERTO BIANCHI V. JUAN BIANCHI B. ALFONSO URREJOLA ARRAU ANTONIO ZULOAGA VILLALÓN MANUEL LOPEZ REY-ARROJO DAVID STITCHKIN B. HECTOR BRAIN RIOJA	Discursos en las festividades del centenario de la Iltrna. Corte de Apelaciones de Concepción 13 Centenario de la Corte de Apelaciones de Concepción 31 Concepción, sede de la Primera Real Audiencia 43 Principios jurídicos que deben regir las normas sobre uso de la energía natural 55 Proyecto oficial de Código Penal para la República de Bolivia 65 El mandato Civil (Continuación) 77 Algunas consideraciones sobre la Individualización de la Pena 123
<b>Jurisprudencia</b>	
Terminación de arrendamiento y ejecución	149
Cobro de pesos	157
Querencia de amparo y restitución	165
Actos ejecutivos de plena fe	171
Embargo	181
Querencia posesoria	187
Nullidad de Contrato y Tradición	185
Funcionarios del Poder Judicial de la Jurisdicción de la Iltrna. Corte de Apelaciones de Concepción	213

PUBLICACIONES DEL SEMINARIO DE DERECHO PRIVADO  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
Y DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE CONCEPCIÓN

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION**

**para recibir el saludo del Consejo Provincial de Abogados,  
con motivo del centenario de la dictación de la ley  
que creó esa Corte.**

**E**N Concepción, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió extraordinariamente a las 12.30 horas, el Tribunal, con asistencia del señor Presidente don Juan José Veloso Rivera: Ministros en propiedad, señores Gonzalo Brañas MacGrath, José Arancibia Arancibia, Alfredo Larenas Larenas, Lucas Sanhueza Ruiz, Emilio Poblete Poblete y Ricardo Katz Miranda, y suplente, Rolando Peña López, para recibir el saludo y adhesión del Consejo Provincial de Abogados, con motivo del centenario de la dictación de la Ley de veintiseis de Noviembre de 1845, que creó esta Corte.

Abierta la audiencia, el señor Presidente ofreció la palabra al señor Presidente del Colegio de Abogados, don Quintiliano Monsalve Jara, quien pronunció el siguiente discurso:

“Señor Presidente y señores Ministros que constituís la Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción:

Hace poco más de un mes, en los actos inaugurales de la Cuarta Conferencia Interamericana de Abogados, realizada en Santiago, el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema expresó a los señores delegados extran-

jeros que "tendrían la oportunidad de apreciar el juego regular de nuestras instituciones y de cómo los más constantes y tesoneros esfuerzos se gastan para afianzar el ejercicio libre e independiente de los tres poderes del Estado, en pos del único anhelo de perfeccionar el organismo jurídico que nos rige, y muy especialmente la adelantada legislación social que asegura a la mayor parte de los habitantes de este país los beneficios de la previsión y de la seguridad en casos de cesantía, enfermedad y de incapacidad para el trabajo", agregando que, "corresponde a los cultores del derecho la tarea de formar una elevada conciencia colectiva que facilite la organización y perfeccionamiento de las instituciones destinadas a hacer carne de realidad la igualdad, la justicia, el respeto a todos los derechos y goce pleno de la libertad y de los atributos inherentes a la dignidad y alta jerarquía de la humana personalidad".

Hemos creído oportuno, Il. Tribunal, citar en esta ocasión las palabras que el Jefe del Poder Judicial de nuestro país pronunció ante los juristas de toda América, representados por sus delegados, no sólo porque celebramos hoy el primer centenario de la Ley que sirvió de acta de nacimiento a vuestra incorporación como Tribunal Superior de Justicia a las actividades de la nación y porque había contribuido con más brillo y eficiencia que otro alguno de igual jerarquía al regular funcionamiento de ese ordenamiento jurídico, que es la característica y orgullo de esta tierra nuestra, sino porque, la Ley que os dió nacimiento, viene a ser como una especie de partida de confirmación de aquella real cédula que Felipe II expidiera el 27 de Agosto de 1565, creando una Audiencia y Chancillería Real, para estas provincias con asiento en la "ciudad de la Concepción de Chile" que, junto con vincular a esta ciudad el principio de nuestra nacionalidad, nos coloca en la situación de contar con el foro más antiguo de Chile.

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

3

Y resulta en verdad curioso, Iltmo. Tribunal, el constatar una cierta similitud en la situación y circunstancias que precedieron a la creación de ambos Tribunales, a pesar de casi los tres siglos que los separan en el tiempo y de la diversidad de su carácter.

En efecto, si hemos de estar a lo que historiadores y memorialistas dicen, la Real Audiencia, creada en esta ciudad en los albores de la Conquista, cuando la población española no alcanzaba a 2,000 almas, el elemento mestizo recién comenzaba a dibujarse en su primera generación, los indios sometidos no pasaban de algunas decenas de miles, y los por pacificar podrían estimarse en unos 500,000; cuando las rentas que afluían a las cajas reales eran tan escasas, que éstas se encontraban casi siempre vacías; un organismo y alto Tribunal de esta clase no podía establecerse para satisfacer una necesidad inmediata solamente, porque habría sido un lujo desproporcionado para la más pobre, atrasada e incipiente colonia de la España imperial, sino con una finalidad más vasta y de largo aliento, ya que, como lo dice Muñoz Feliú, "eran organismos eficientes creados para desempeñar una función importante allí donde existía un problema importante que resolver, allí donde le exigían los intereses del bien común: instrumentos de trabajos destinados a impulsar y consumir la obra de la colonización".

Y, ésta fué precisamente una de sus misiones fundamentales, cuya no realización y sus causas durante la corta vida de la Audiencia no interesa analizar por ahora, pues, basta con su indicación para los fines que perseguimos.

Y bien, Iltmo. Tribunal, ¿no se dictó también la Ley que os dió nacimiento antes de cumplirse dos decenios de la eliminación del último reducto español en nuestra patria? Del poco más de un millón de habitantes que el país tenía en esa fecha, en su mayor parte ra-

dicados entre Copiapó y el Bío-Bío, a excepción de algunas escasas decenas de miles que vivían como en islotes perdidos entre las selvas vírgenes y las tribus semi belicosas de Arauco, ¿no se os dió jurisdicción sobre la parte relativamente pequeña de la población que vivía entre Maule y el Bío-Bío, en relación con la vasta extensión del territorio jurisdiccional que se os asignaba, equivalente a algo más de la mitad del de la República? La fiebre del progreso y de la cultura que en aquellos años se advertía y cuya expansión era necesario encauzar hacia el sur, en gran parte mediante la colonización, ¿no hacía indispensable que un alto Tribunal de Justicia controlara y en cierto modo pacificara, con mano imparcial pero enérgica, los desmanes y querellas que como obligada escuela acompañan a toda colonización en tierras vírgenes? La primera gran Ley de colonización con extranjeros que sirvió de base al florecimiento de Valdivia y Llanquihue, ¿no se dictó escasamente ocho días antes que la de vuestra creación? En nuestro concepto, todo ello está indicando que en la mente de los gobernantes y legisladores de la época, si bien la creación del Iltmo. Tribunal iba a satisfacer una necesidad inmediata, su rol principal debía jugarlo más adelante como uno de los más eficaces instrumentos para la consolidación de la obra colonizadora que recién iniciaba y, es por ello que, en tal sentido, lo consideramos como sucesor directo de la Real Audiencia creada con sede en nuestra ciudad, a los 23 años escasos de la fundación de nuestra capital.

Pero, aun el supuesto de que nuestra apreciación no hubiera figurado para nada en los cálculos de los gobernantes de ese tiempo, la creación del Tribunal en esta ciudad, el mayor y más avanzado foco de cultura al sur del país, por tantos conceptos vinculados a los momentos más trascendentales de nuestra historia y el fijarle como jurisdicción un territorio en su mayor parte adscrito sólo nominalmente a la soberanía de la República,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

5

la fuerza incontrarrestable de los hechos le iba a asignar un rol y una característica y a darle un sello especial muy diferente al que han tenido los demás tribunales de igual jerarquía de la nación.

En tal sentido, cabe observar que por cerca de cuarenta años fué el único Tribunal Superior de Justicia al Sur de la capital y que, en dicho lapso, se incorporó a la vida activa de la nación la mayor parte del sur de Chile, con su obligado cortejo de la generación de difíciles problemas atinentes en su mayor parte, al dominio y posesión de las tierras, en cuya solución hubo de intervenir; problemas tanto más difíciles de solucionar si se considera que a la vaguedad de los deslindes asignados a las propiedades en los títulos de la época, cuyo fondo llegaba "hasta donde haya impedimento de río caudaloso o barranco de cordillera en que el ganado no pueda pasar a interpolarse con otra hacienda", debía sumarse la de los títulos fabricados en la forma que tan gráficamente describe Pérez Rosales con una apariencia externa de legalidad que el Tribunal no podría dejar de considerar. Todo ello hizo que el Iltmo. Tribunal adquiriera una especializada competencia sobre tierras que le permitieron influir en forma casi decisiva en la constitución y estabilización del dominio de gran parte de los predios ubicados al sur del Bío-Bío, base de su actual florecimiento.

Mas todavía, si al decir de Bello, "Chile es el único de los pueblos modernos, cuya fundación ha sido inmortalizada en un poema épico" y el escenario de este poema se encontraba dentro de la jurisdicción de US. I, ello parecía una tácita invitación a constituir al Tribunal en un foco de irradiación de cultura, y, que el Tribunal la aceptó, es buena prueba la de que a poco andar haya debido funcionar como comisión examinadora universitaria para los estudiantes de la Academia Jurídica y que de su seno hayan salido, no sólo grandes magistrados —que era lo natural—, sino también publicistas

de nota y destacados profesores universitarios, pléyade de que en último término son autorizados representantes en los días que corren, el señor Presidente don Juan José Veloso y los señores Ministros en propiedad don Alfredo Larenas y don Lucas Sanhueza y Ministro suplente don Rolando Peña.

El incremento de la población de vuestro primitivo territorio jurisdiccional, unido al progreso y la cultura que desde esta ciudad vivificaba el sur del país, al hacer más numerosos los asuntos de conocimientos del Tribunal, obligaron primero al aumento del número de sus miembros y, luego, a sucesivas sesiones de su territorio que dieron origen a la creación de las Cortes de Talca en 1888; a la de Valdivia en 1906, después del fallido intento de establecerla con sede provisoria en nuestra ciudad en 1891; a la de Temuco, en 1925 y, últimamente, a la de Chillán; en 1936, quedando en la actualidad reducido a las provincias de Concepción, Arauco y Bío-Bío con una extensión territorial que no alcanza a ser la décima parte de la que tuvo en sus comienzos, pero con una población superior a 500,000 almas que, seguramente, es la más alta que haya vivido sujeta a vuestra jurisdicción y que, en todo caso, por residir en la zona más altamente industrializada, de mayor vida propia, tanto al sur como al norte de la capital y con el sello de cultura que le presta la Universidad local, os permiten, hoy como ayer, mantener una cierta situación de preeminencia entre los demás Tribunales de igual clase.

Pero, si ello es así, debemos lamentar que hoy como a la fecha de la iniciación de vuestra tarea en Setiembre de 1849, no contéis con casa propia y que, para hermanar la majestad espiritual de la justicia que representáis en esta zona a la exterior y objetiva de la arquitectura del proyectado Palacio de Tribunales, debáis esperar tal vez bastante más que lo que esperaban los litigantes coloniales para que en España se fallaran los recursos de las

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

7

mil y quinientas o de última suplicación. Y, al hacer esta afirmación, recordamos con un dejo de amargura la esterilidad y fracaso de las gestiones que hacen ya más de dos años hemos estado efectuando, para que a esta fecha estuviera, por lo menos, iniciada la construcción del referido Palacio, máxime que las necesidades del servicio os han obligado a funcionar divididos en tres Salas en un local que apenas si cuenta con un mínimo de condiciones para que puedan hacerlo las dos Salas que normalmente lo componen y, todavía, sin tomar en cuenta lo absoluta y totalmente inadecuado de los locales en que funciona el resto de los servicios judiciales con sede en esta ciudad. Pueda ser y es nuestro vehemente deseo que, en Setiembre de 1949, al cumplirse cien años de trabajos efectivos del Tribunal, podáis celebrarlo en un edificio propio, cómodo y adecuado a vuestras altas funciones.

Ahora bien, Il. Tribunal, si al decir de un autor, la sentencia justa debe considerarse como la resultante de tres fuerzas que obran en tres direcciones distintas y con desigual intensidad, de tres inteligencias que examinan un mismo problema desde tres puntos de vista y con diverso interés: la del Juez, que en posición central mira el litigio en su integridad y con espíritu que, por ser desinteresado, es imparcial y ecuánime, pero también, a veces, superficial y descuidado, y la de los abogados competidores, cada uno de los cuales, si bien puede carecer de serenidad objetiva por la unilateralidad del interés que lo mueve y por la tendencia a sacar a luz solamente los aspectos de la cuestión que favorecen a su cliente, está en su lugar que nos refiramos también al foro que, como auxiliar indispensable ha colaborado a las tareas diarias del Tribunal y en cuya representación tengo el alto honor de hablaros en este momento; que hablemos de este foro penquista, cuyo entronque con los 3 ó 4 licenciados que ejercieron ante la primera Real Audiencia, le da la mayor antigüedad entre los del país

y cuya noble tradición de inquietud por adquirir cada día mayores conocimientos, de sobriedad y honestidad, de espíritu de trabajo y de sacrificio, de amor por la defensa de las causas justas y de altiva deferencia ante los Poderes Públicos, no desdice en forma alguna con el precioso legado que os han transmitido vuestros antecesores y que, tanto vosotros como mis colegas, tratamos de mantener y acrecentar.

Y es en nombre de todos y cada uno de los abogados que componen este foro, así como en el mío propio que, al saludaros con motivo de cumplirse el primer centenario de la Ley que os dió nacimiento, vengo en declarar que, en los 96 años 2 meses y 25 días de vida efectiva, el Iltmo. Tribunal ha merecido bien de la República, porque ha cumplido ampliamente con su delicada misión de dar a cada uno lo que es suyo, de sancionar debidamente toda trasgresión a la Ley que ha llegado a su conocimiento, de prestar el amparo y la protección de su alta justicia, así a los pobres que la Ley coloca bajo su tución, como a aquéllos injusta y arbitrariamente perseguidos, por los que en momentos de eclipse del juego regular de nuestras instituciones políticas, han detentado el Poder, como lo revelan, no sólo la medida, justeza y equidad de sus acuerdos y fallos que, fiel trasunto de la complejidad y diversidad de intereses que constituyen la vida diaria, pueblan con variada gama la riqueza de sus archivos, sino muy especialmente, el público reconocimiento de la capacidad, honestidad, espíritu de sacrificio y de trabajo que siempre ha caracterizado a sus miembros.

Señor Presidente y señores Ministros que integráis el Iltmo. Tribunal: el camino recorrido no ha estado exento de abrojos, como no lo estará seguramente el que debáis recorrer en el futuro; pero, en todo caso, así como habéis contado hasta hoy con la cooperación del foro, os aseguro que, no obstante cualquiera momentánea di-

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

9

vergencia de opinión, contaréis siempre con su leal concurso, para que esta difícil tarea que nos es común de asegurar la libertad, la honra y el patrimonio de nuestros conciudadanos, se ejercite libre de tropiezos y sin reparar en los sacrificios que ello cueste, pues, ya lo significó el poeta que ésta es una lucha constante y, eterna, al decir "que sólo son dignos de la libertad y de la vida, aquéllos que día a día saben conquistarla".

Este discurso fué contestado por el señor Presidente del Tribunal, en los siguientes términos:

Señores:

La Corte de Apelaciones, que me cabe la honra de presidir, en esta solemne ocasión agradece al Honorable Consejo Provincial del Colegio de Abogados de esta ciudad la delicada gentileza de venir a nuestra casa a presentar sus saludos y afectuosa adhesión a los miembros de Tribunal, con motivo de cumplirse el primer centenario de la dictación de la Ley de 26 de noviembre de 1845, que ordenó su creación.

Este gesto simpático de los abogados del foro penquista, nos llena de legítima satisfacción, porque demuestra de manera irredargüible que saben comprender y quieren recompensar en esta forma los afanes y desvelos, la honestidad y corrección con que los magistrados que ocupan estos bancos cumplen las difíciles, ingratas y complejas labores judiciales.

Y esta satisfacción es más grande si se considera que nadie como los abogados, que por razón de las funciones que desempeñan, actúan cerca de los Tribunales de Justicia, están más capacitados para apreciar si sus jueces proceden en la tarea de dar a cada uno lo que es suyo, con ecuanimidad, con recto criterio y sin odiosas preferencias.

La presencia de los señores abogados en esta sala es también prueba de que existe mutua comprensión entre ellos y el Tribunal, circunstancia que favorece la buena

administración de justicia y la más acertada aplicación de los preceptos legales.

Por nuestra parte, habituados como estamos a ver en los estrados del Tribunal a nuestros distinguidos visitantes, podemos declarar y afirmar que ellos son dignos merecedores de la confianza de sus defendidos, porque siempre lo saben atender con toda la acuciosidad y eficiencia que se necesita en las contiendas judiciales para llegar al descubrimiento de la verdad.

Desgraciadamente, señores, el aniversario secular que hoy recordamos, no ha podido celebrarse con todo el brillo y la magnificencia que habría sido de desear, atendida su importancia, debido a las precarias condiciones en que funciona el Tribunal, en un local estrecho e inadecuado para el trabajo que deben atender todos los servicios de su dependencia.

A pesar del empeño gastado tanto por el Tribunal como por el H. Consejo del Colegio de Abogados, no ha sido posible, como todos lo sabemos, conseguir hasta ahora la iniciación de los trabajos de la construcción del edificio, donde definitivamente han de funcionar los servicios judiciales de la ciudad; pero aprobados ya los planos recién confeccionados por el Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas, abrigamos la convicción de que luego será una hermosa realidad la promesa de S. E. el Presidente de la República, reiterada hace poco por el Ministro de Justicia, señor Arriagada, en el viaje que en Octubre último hizo a ésta, acompañado del Presidente de la Excma. Corte Suprema, señor Trucco, de que al fin contaremos con un palacio de los Tribunales. Esperamos, pues, que el 1º de setiembre de 1949, cuando se cumpla exactamente una centuria desde la instalación de la Corte, podamos celebrar dignamente el local propio en tan fausto acontecimiento.

Antes de terminar estimo oportuno y de justicia recordar, aunque sea brevemente, algunos de los dignísi-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

11

mos magistrados que honraron con sus virtudes y su ciencia jurídica los estrados del Tribunal y muchos de los cuales llegaron a ocupar un lugar destacado en la Excma. Corte Suprema.

Entre otros, puedo citar a los señores Miguel Zañartu y Santa María, primer Regente en la Corte, en 1849; Carlos Risopatrón, Regente también durante más de treinta años; José Simón Gundelach, Andrés Sanhueza, Pedro Matus, Galvarino Gallardo, Lisandro Martínez, Federico Novoa D. Y entre los que nosotros hemos conocido, porque casi son de nuestro tiempo, los señores Julio Zenteno Barros, Manuel Rodríguez Cisterna, Enrique España, Juan Nepomuceno Parga, Exequiel Figueroa Lagos, Emiliano Fuentes Ríos, Luis David Cruz, Isidro Salas Bórquez, Alberto Smith Solar, Enrique Marshall y Alberto Seguel.

Todos fueron integérrimos magistrados, que han rendido ya atributo a la muerte después de haber llenado noblemente su misión.

Es también oportuno recordar que el último de esta pléyade de probos, honestos y eficientes magistrados, que han formado parte de esta Corte para ir a integrar después el Supremo Tribunal, don Humberto Bianchi, tan caro a todos nosotros, vive y vivirá aún muchos años, así lo deseamos y esperamos para honra y prestigio de la magistratura chilena.

Señores, los Ministros que actualmente integran esta Corte, siguen el ejemplo de sus distinguidos predecesores y procuran mantener incólume las austeras tradiciones que son patrimonio de nuestro ya centenario Tribunal".

En seguida, el señor Secretario dió lectura a las felicitaciones recibidas de diversos Tribunales y autoridades de la República, con motivo del referido centenario, con lo que terminó la Audiencia.

Concurrieron a ella los señores Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Secretario del Colegio Provincial de Abogados, señores Quintiliano Monsalve J., Esteban Iturra P., Víctor Bahamonde H., Juan Bianchi V., Rolando Merino R., Luis Herrera R., Fernando Bello B., Misael Inostroza C., Mario Cerda M. y Eduardo Urrejola L., respectivamente, y casi la totalidad de sus miembros; los abogados integrantes de la Corte, señores Manuel González G., Víctor Bahamonde H. y Humberto Enríquez F.; el señor Alcalde de Concepción, don Antonio Burgos Guerra; Regidores Municipales, miembros del Colegio de Abogados, señores Alfonso Urrejola A. y Carlos Larenas M.; el Ministro de la Corte del Trabajo, don Agustín Spotkes; el Secretario de esa Corte, don René Martínez A.; los Jueces del Primero y Segundo Juzgados, señores Daniel Cerda A. y don Roberto Larraín T.; Relator don Raúl Fuente-Alba O.; Relatores Suplentes, don Julio Salas Q., don Ricardo Martín D. y don Emilio Ulloa M.; Secretario del Primer Juzgado, don Enrique Broghamer A.; Procuradores del Número, señores Clodomiro Acuña M., Osvaldo Cruzat C., Alejandro González A. y don Luis A. Meneses; Notarios de Concepción, señores José Mateo Silva y Manuel Antonio Vittini A.

Para constancia se levanta la presente acta, que firman el señor Presidente y Ministros concurrentes, acordándose agradecer las felicitaciones recibidas y archivarlas. — J. J. Veloso R. — G. Brañas Mac-Grath. — José Arancibia A. — Emilio Poblete P. — Ricardo Katz M. — Rolando Peña López. — D. Martínez U., Secretario.